



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:
UAIP-011-2018

SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santiago de María, a las 14 horas con 36 minutos del día 07 de Noviembre del dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- A las 15 horas con 18 minutos del día 22 de Octubre del dos mil dieciocho, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por la señorita [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, estudiante del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:

- 1) **Copia simple del contrato de servicio telefónico celular y línea fija 2018.**
- 2) **Información de las últimas fiestas patronales realizadas por la municipalidad que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier otro detalle de todos los costos que conllevo dicha celebración**
- 3) **Copia simple de bitácoras de uso de todos los vehículos institucionales del 6 de agosto al 17 de agosto 2018.**
- 4) **Copia simple del acuerdo de nombramiento de encargada de la gestión documental y archivo.**

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Mediante auto de las 11 horas con 19 minutos del día 23 de Octubre del dos mil dieciocho, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.
- Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:
- **Con fecha 23 de octubre de 2018, se le solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la información concerniente a Copia simple del contrato de servicio telefónico celular y línea fija 2018; Copia simple de bitácoras de uso de todos los vehículos institucionales del 6 de agosto al 17 de agosto 2018. Ante tal requerimiento la Jefa de la UACI, con fecha 5 de noviembre de 2018, remite solicitud de ampliación de plazo de entrega debido a la complejidad que presento el requerimiento, motivo por el cual aún se encontraba en la fase de recopilación de la información sobre los contratos de línea telefónica; en consecuencia se extendió el plazo de respuesta por CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente. Con fecha 07 de Noviembre la jefa de UACI remite la información solicitada, que se adjunta a la presente resolución.**



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- **Con fecha 23 de octubre de 2018, se le solicita al departamento de Tesorería Municipal, la información de las últimas fiestas patronales realizadas por la municipalidad que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier otro detalle de todos los costos que conllevo dicha celebración, Ante tal requerimiento El tesorero Municipal, con fecha 5 de noviembre de 2018, remite la información solicitada que se adjunta a la presente resolución.**
- **Con fecha 23 de octubre de 2018, se le solicita a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal, la información Concerniente a Copia simple del acuerdo de nombramiento de encargada de la gestión documental y archivo, Ante tal requerimiento el Oficial de Archivo, con fecha 31 de Octubre de 2018, remite la información solicitada que se adjunta a la presente resolución.**

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información le concede acceso al solicitante, en vista que considera que la información que requiere es información Pública de conformidad al art. 6 Literal c) de la LAIP.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase la entrega de la información solicitada.



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Alicia María Valle Robles
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Santiago de María.

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.